DECRETO N° 259/2.020.

CONCORDIA, 20/02/2.020.

VISTO que durante el transcurso del año 2019, se implementaron en el ámbito de la Ex - Secretaría de Desarrollo Humano, Deporte y Salud, los Programas de Apoyo a la Inserción Socio Laboral "Construyendo Futuro I y II", y,

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de los mismos fue incrementar las competencias, habilidades y destrezas para el trabajo a través de capacitación teórica y del desarrollo de prácticas comunitarias programadas.

Que trascurrido el tiempo y habiéndose evaluado los resultados de los mismos, se determinó que se alcanzaron los objetivos propuestos, no obstante, resulta pertinente introducir mejoras operativas y administrativas para adecuar dicha iniciativa a la situación actual, teniendo en cuenta la nueva Estructura Orgánica Municipal.

Que los Programas de Apoyo a la Inserción Socio Laboral "Construyendo Futuro I y II" finalizaron el día 31/12/2019.

Que por lo expuesto, corresponde dar continuidad a un nuevo Programa regido por una única normativa.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107°, de la Ley Provincial N° 10.027 y modificatorias - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello:

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

AMADEO CRESTO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Concordia - Entre Ríos

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

DECRETO N°

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Crease el Programa de Apoyo a la Inserción Socio Laboral *"CONSTRUYENDO FUTURO 2020"* en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Concordia, en virtud a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El Programa creado en el Artículo 1°, tendrá vigencia a partir del 1° de Enero de 2020, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

ARTICULO 3°.- Autorizar la suma mensual de hasta PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000,00.-), hasta el 30 de abril de 2020, para la implementación del Programa creado en el Articulo 1°. Este importe podrá ser modificado a partir de la fecha mencionada, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del momento.

ARTICULO 4°.- Aprobar el Anexo I, II y III, que forman parte del presente.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

AMADEO CRESTO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Concordia - Entre Rios

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

OSCAR FERNANDO [illegible]
SECRETARIO DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCO[illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO N°

ANEXO I

NORMATIVA DEL PROGRAMA "CONSTRUYENDO FUTURO 2020" DE APLICACION EN EL AMBITO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PRIMERA: OBJETO.

El PROGRAMA "CONSTRUYENDO FUTURO 2020" tiene por objeto incrementar las competencias, habilidades y destrezas para el trabajo del "LA/EL ENTRENADA/O" a través de su capacitación teórica y del desarrollo de prácticas comunitarias programadas, prestando especial atención a sus necesidades individuales para la consecución de estos objetivos. Se entiende como actividades comunitarias todas aquellas que redunden en beneficios para la comunidad implementadas a través de la Secretaría de Desarrollo Social. "LA/EL ENTRENADA/O" ingresará al programa mediante la suscripción de un Acta de Acuerdo (ANEXO II), entre las partes.

SEGUNDA: INGRESOS, BAJAS Y PERMANENCIA:

En caso de renuncia, el "LA/EL ENTRENADA/O", será dado de baja automáticamente, bastando una comunicación escrita del responsable del Área especificando donde prestaba servicios.

El programa "CONSTRUYENDO FUTURO 2020", será evaluado por cuatrimestre, contados a partir del 01/01/2020. Entendiéndose esto, que al inicio de cada periodo, se deberán suscribir nuevamente, las Actas de Acuerdos de los participantes que continúen afectados al Programa y se autorizarán nuevos ingresos en caso de necesidades operativas.

AMADEO CRESTO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Concordia - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°

Acuerdos de los participantes que continúen afectados al Programa y se autorizarán nuevos ingresos en caso de necesidades operativas. ***El detalle de participantes se comunicará mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal, indefectiblemente.***

TERCERA: JORNADA.

La jornada a cumplir por "LA/EL ENTRENADA/O" en tareas de capacitación o de práctica efectiva en el lugar de trabajo, será de lunes a viernes y en el horario de 8 a 12hs. Dicha jornada en ningún caso podrá exceder las CUATRO (4) horas diarias ni las VEINTE (20) horas semanales, ni prever un horario fuera del rango comprendido entre las CINCO (5) y VEINTIDOS (22) horas.

CUARTA: SEDE.

Las actividades a cumplimentar por "LA/EL ENTRENADA/O" se desarrollarán en Dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social.

QUINTA: COMPROMISOS.

"LA/EL ENTRENADA/O" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas; cumplir con la jornada acordada, comunicar y justificar sus inasistencias; atender a las sugerencias realizadas por el referente; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad, de conservación de los equipos, herramientas e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades.

AMADEO CRESTO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Concordia - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO N°

LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar la infraestructura, insumos y herramientas necesarios para que "LA/EL ENTRENADA/O" desarrolle sus actividades y contratar un Seguro de Accidentes Personales a favor de "LA/EL ENTRENADA/O".

SEXTA: AYUDA ECONÓMICA.

"LA/EL ENTRENADA/O" percibirá un incentivo económico variable mensual, no remunerativo, a cargo de la Municipalidad de Concordia.

SEPTIMA: CAPACITACIÓN

Facultar a las Secretarias de "Desarrollo Social" y a la de "Hacienda y Finanzas Publicas" a través de la Dirección de Empleo y Capacitación Laboral, a suscribir acuerdos internos destinados a realizar capacitaciones que favorezcan la eficiencia y la eficacia del funcionamiento de la Secretaría nombrada en primer término.

OCTAVA: CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control de la participación del "LA/EL ENTRENADA/O" efectiva, quedará demostrada mediante la recepción de una Planilla de Asistencia, la cual deberá ser presentada en forma MENSUAL, debidamente rubricada por la autoridad competente y presentada ante el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaria de Desarrollo Social. Las inasistencias que se produzcan deben estar debidamente justificadas.

NOVENA: DETALLE DE "LA/EL ENTRENADA/O".

El detalle de participantes para el primer cuatrimestre, es el que acompaña al presente Decreto (ANEXO III), posteriormente deberá tenerse en cuenta lo establecido en el párrafo segundo, de la clausula segunda.

AMADEO CRESTO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Concordia - Entre Ríos

DECRETO N°

ANEXO II

ACTA DE ACUERDO

PROGRAMA DE APOYO A LA INSERCIÓN SOCIO LABORAL
"CONSTRUYENDO FUTURO 2020"
Secretaría de Desarrollo Social.

Entre la Municipalidad de Concordia, representado por el Secretario de Desarrollo Social, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre N° 76 de esta Ciudad. y

"LA/ELENTRENADA/O",.....

D.N.I. N°.....C.U.I.L. N°....., con domicilio en..... de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, convienen en celebrar el presente Acta de Acuerdo.

AMADEO CRESTO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Concordia - Entre Rios

DECRETO N°

PRIMERA: OBJETO.

El PROGRAMA "CONSTRUYENDO FUTURO 2020" tiene por objeto incrementar las competencias, habilidades y destrezas para el trabajo del "LA/EL ENTRENADA/O" a través de su capacitación teórica y del desarrollo de prácticas comunitarias programadas, prestando especial atención a sus necesidades individuales para la consecución de estos objetivos. Se entiende como actividades comunitarias todas aquellas que redunden en beneficios para la comunidad implementadas a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

SEGUNDA: JORNADA.

La jornada a cumplir por "LA/EL ENTRENADA/O" en tareas de capacitación o de práctica efectiva en el lugar de trabajo, será de lunes a viernes y en el horario de 8 a 12hs. Dicha jornada en ningún caso podrá exceder las CUATRO (4) horas diarias ni las VEINTE (20) horas semanales, ni prever un horario fuera del rango comprendido entre las CINCO (5) y VEINTIDOS (22) horas.

TERCERA: SEDE.

Las actividades a cumplimentar por "LA/EL ENTRENADA/O" se desarrollarán en Dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social.

CUARTA: COMPROMISOS.

"LA/EL ENTRENADA/O" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas, cumplir con la jornada acordada; comunicar y justificar sus inasistencias; atender a las sugerencias realizadas por el referente; aceptar y observar las pautas de organización, higiene, seguridad y conservación de los equipos y herramientas, e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades.

AMADEO CRESTO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Concordia - Entre Ríos

DECRETO N°

LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar la infraestructura, insumos y herramientas necesarios para que "LA/EL ENTRENADA/O" desarrolle sus actividades y contratar un Seguro de Accidentes Personales a favor de "LA/EL ENTRENADA/O".

QUINTA: AYUDA ECONÓMICA.

"LA/EL ENTRENADA/O" percibirá un incentivo económico variable mensual, no remunerativo, a cargo de la Municipalidad de Concordia.

SEXTA: CAPACITACIÓN

Facultar a las Secretarias de "Desarrollo Social" y a la de "Hacienda y Finanzas Publicas" a través de la Dirección de Empleo y Capacitación Laboral, a suscribir acuerdos internos destinados a realizar capacitaciones que favorezcan la eficiencia y la eficacia del funcionamiento de la Secretaría nombrada en primer término.

SEPTIMA: CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control de la participación del "LA/EL ENTRENADA/O" efectiva, quedará demostrada mediante la recepción de una Planilla de Asistencia, la cual deberá ser presentada en forma MENSUAL, debidamente rubricada por autoridad competente y presentada ante el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaria de Desarrollo Social. Las inasistencias que se produzcan deben estar debidamente justificadas.

OCTAVA: El presente Acta de Acuerdo, tendrá vigencia desde elal.....

AMADEO CRESTO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Concordia - Entre Rios

DECRETO N°

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los.....días del mes dede.....

Firma del participante

Firma de Autoridad competente

AMADEO CRESTO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Concordia - Entre Ríos

935187

DECRETO N°

ANEXO III

Listado Participantes

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	ALBARRACIN RAIMUNDO FERMIN	34.681.127
2	ALFONSO DANIEL ADRIAN	16.406.332
3	ALMADA GRISELDA YOLANDA	36.547.233
4	ALVAREZ AZUCENA MILAGRO	13.002.143
5	AMARILLO ELBIO MARCELO	18.361.049
6	ARMOA MARIA MAGDALENA	17.191.139
7	BARRIENTOS SHIRLEY VANINA	38.545.564
8	BARRIOS SANTIAGO RAMON	37.565.582
9	BERGUÑAN STELLA MARIS	13.519.123
10	CABRERA MARIANO NATALIO	29.014.293
11	CANAVERI FACUNDO EMANUEL	37.564.255
12	CAZATTI JESSICA ANALIA	40.693.081
13	DE JESUS CRISTINA BELEN	39.028.672
14	DE LOS SANTOS JESICA YAMILA	40.993.118
15	GALLI VERONICA ROMINA	29.956.642
16	GOMEZ HILDA NATALIA	24.594.326
17	GOMEZ IVANA GRISEL	27.812.788
18	GONZALEZ STELLA MARIS	12.426.529
19	MACHADO ANTONIO MAXIMILIANO	35.699.852
20	MARTINEZ CLAUDIA ANDREA	23.907.593
21	MARTINEZ MONICA PATRICIA CEFERINA	24.223.937
22	MAYDANA LAURA SILVANA	31.260.416
23	MEDINA GRISELDA GLADYS	27.500.615
24	MENDOZA CLAUDIO RAFAEL	40.805.064
25	MENDOZA MARIA MABEL	18.214.310

AMADEO CRESTO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Concordia - Entre Ríos

DECRETO N°

26	NARVAEZ GABRIELA ARGENTINA	14.878.310
27	NOIR DANIELA BELEN	36.101.399
28	OCAMPO ROSA SUSANA	13.940.672
29	PUPPE JUAN RAMON	26.964.298
30	PUPPE VICTOR HUGO	30.783.579
31	RODRIGUEZ ARIEL ALEJANDRO	31.365.419
32	ROJAS ELBA CECILIA	28.678.555
33	ROMERO JOSE MANUEL	39.684.204
34	RUIZ DIAZ ROSA AMALIA	24.645.279
35	SALINA MARCELO JOSE MANUEL	42.476.990
36	SARATE BLANCA VANESA	38.771.838
37	SARATE CAROLINA ANDREA	39.263.712
38	SEGUI BLANCA ANDREA	22.015.961
39	SILVA MICAELA SOLEDAD	38.545.071
40	SIMON SARA VIVIANA	34.762.352
41	SOLIS NOELI MICAELA	37.565.023
42	SOSA NILDA NOEMI	21.428.128
43	SOTO JUAN PABLO	18.214.296
44	SOTO MARIA DEL CARMEN	16.592.015
45	YACOB LETICIA SOLEDAD	31.022.210
46	BAEZ JUAN DOMINGO	23.907.568
47	BASUALDO CARLOS JOSE	23.165.757
48	BATALLA DAMARIS VICTORIA	31.722.110
49	BUZATTO CRISTIAN DANIEL	36.198.859
50	CHAVES LORENA PATRICIA	36.547.985

AMADEO CRESTO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Concordia - Entre Rios

DECRETO N°

51	DAINO ABRIL CELINA	39.035.027
52	DIAZ ELBA LILIANA	29.915.841
53	DUARTE TAMARA LUDMILA	37.466.344
54	LACUADRA CYNTHIA NAYLA	39.716.615
55	MERLO LETICIA VANESA CELESTINA	30.483..252
56	MEZA ELIZABETH MALVINA	29.341.734
57	OVIEDO MARIA DEL MILAGRO	41.381.886
58	OVIEDO MARIA ISABEL	23.455.071
59	PEDROZA CRISTINA MABEL	31.365.493
60	RAMIREZ ANAHI FLORENCIA SOLEDAD	40.933.336
61	RODRIGUEZ ARIEL RAMON	24.218.409
62	RODRIGUEZ SANTIAGO	42.477.077
63	RUIZ DIAZ LAURA CARINA	36.546.756
64	SIANDRA PABLO RUBEN	40.564.814
65	SOTELO EDUARDO FAUSTINO	20.765.828
66	SOTO BRENDA STEFANIA	34.646.345
67	VALIN MARIA SOL	37.565.805
68	VELAZCO ANTONELLA YANKIRAY	39.035.395
69	VELAZQUEZ MARCOS JAVIER	40.692.859
70	RUIZ DIAZ LISANDRO ALBERTO	27.293.881

AMADEO CRESTO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Concordia - Entre Rios